

92/CFF Informe de apoderados legales y domicilio autorizados para recibir requerimiento de pago.		
Trámite ☒ Servicio ☐	Descripción del trámite o servicio Da a conocer los cambios de domicilio y/o de nombres de apoderados legales designados por las instituciones autorizadas para emitir fianzas fiscales, para recibir requerimientos de pago.	Monto ☒ Gratuito ☐ Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? Representantes legales de las instituciones autorizadas por la SHCP para emitir fianzas fiscales.		¿Cuándo se presenta? - Con quince días de anticipación a la fecha en que surtan efectos los cambios de: ➤ Apoderados legales designados para recibir requerimientos de pago. ➤ Domicilios designados para la recepción de requerimientos de pago.
¿Dónde puedo presentarlo?	En la Oficialía de Partes de la Administración Central de Cobro Persuasivo y Garantías de la AGR, sita en Avenida Paseo de la Reforma No. 10, Torre Caballito, piso 15, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 08:00 a 14:30 hrs.	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
En forma presencial: - Acude a la oficina del SAT señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? - Entrega el Formato Solicitud de Trámite 92/CFF Informe de apoderados legales y domicilio autorizados para recibir requerimiento de pago el cual encontrarás en el Anexo 1 y lo podrás descargar realizando los siguientes pasos: Entra al Portal del SAT en www.sat.gob.mx / da clic en la pestaña "Trámites y servicios" / Selecciona "Adeudos Fiscales" / Posteriormente en el apartado "Material adicional" / da clic en "Contenidos relacionados" selecciona la opción Formato Solicitud de Trámite 92/CFF Informe de apoderados legales y domicilio autorizados para recibir requerimiento de pago junto con la documentación solicitada al personal que atenderá tu trámite. Recibe el formato sellado como acuse de recibo.		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
- Formato Solicitud de Trámite 92/CFF Informe de apoderados legales y domicilio autorizados para recibir requerimiento de pago, contenido en el Anexo 1, debidamente requisitado de manera electrónica o a mano con letra molde y legible, en dos tantos. Para el representante legal y apoderado legal: - Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder, firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (original y copia simple para cotejo). - Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo). * Consulta las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, aceptados por la autoridad, que se encuentran señalados en el Apartado I. Definiciones, punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
No aplica.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
En forma personal en la oficina del SAT en la que presentaste tu solicitud.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
Si presentaste tu Formato con los requisitos solicitados se tendrá por cumplido tu informe.		

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de recibo.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
Atención personal en la oficina del SAT en la que presentaste tu solicitud.	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.	
Información adicional		
En caso de no presentar tu informe en el plazo establecido, los requerimientos serán notificados en el último domicilio señalado.		
Fundamento jurídico		
Artículos 141 y 143 del CFF; 80 del RCFF; Regla 2.12.8. de la RMF.		